SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0211/16
BITÁCORA: 25/G1-0235/04/16

Culiacán, Sinaloa, 04 de Mayo de 2016

0854

EJIDO LA PETACA, CONCORDIA, SINALOA
CALLE CONOCIDO EJ. LA PETACA SIN NUMERO LA PETACA LA PETACA CONCORDIA SIN.
82667 CONCORDIA, SINALOA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0763/09 de fecha 08 de Diciembre de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido La Petaca No. 2, Concordia, P-25-004-PET-001/09, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 1,114.734 Metros cúbicos rollo	85	1406	1490	15095318	15095402
Ejido La Petaca No. 2, Concordia, P-25-004-PET-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 464.472 Metros cúbicos rollo	78	1491	1568	15095403	15095480

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.
Expediente y Minutario.
FJOL/RRN/HGAM/EAA*

COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000 www.semarnat.gob.mx Tels: (667)7592701;
delegado@sinaloa.semarnat.gob.mx